

COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

Décima Segunda Sesión Ordinaria.
07 de febrero de 2014.

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a 7 de febrero de 2014, siendo programada a las 9:00 horas, dando inicio a las 9:10 del mismo día; se reunieron en las oficinas que ocupa el Congreso del Estado de Morelos, ubicado en la calle Matamoros No. 11 Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, el Dip. Fernando Guadarrama Figueroa, Presidente; Dip. Juan Carlos Rivera Hernández, Secretario; Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Secretario; Dip. Jordi Messeguer Gally, Vocal; Dip. Rosalina Mazari Espín, Vocal; Dip. Raúl Tadeo Nava, Vocal; Dip. Mario Arturo Arizmendi Santaolaya, Vocal; Dip. Alfonso Miranda Gallegos, Vocal; Dip. Ángel García Yáñez, Vocal; todos los anteriores con voz y voto, para dar inicio a la reunión de la Comisión al tenor de lo siguiente:

1.- PASE DE LISTA DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.

El Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, el Dip. Fernando Guadarrama Figueroa; habiendo corroborado que se hizo adecuadamente la citación y convocatoria correspondiente, instruye al Secretario Técnico de la Comisión, el Ing. José Juan Tovilla Marín; proceda al pase de lista de los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario.

El Secretario Técnico de la Comisión, Ing. José Juan Tovilla Marín informa al Presidente que hay Quórum legal.

El Presidente de la Comisión, el Dip. Fernando Guadarrama Figueroa manifiesta que hay Quórum legal y se abre la sesión siendo las 09:10 horas del día siete de febrero del 2014, y son válidos y legales los acuerdos que en ésta se tomen.

2. LECTURA Y VOTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SESIÓN.

El Diputado Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, solicita al Secretario Técnico de la Comisión, se sirva dar lectura al Orden del día para su conocimiento y aprobación quedando de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y declaración del quórum.
2. Lectura y votación del orden del día de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y en su caso, aprobación de la Sesión.
3. Análisis y Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica la fracción III del artículo 7 de la Ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Morelos, presentada por el Dip. José Manuel Agüero Tovar.
4. Análisis y Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el artículo 199 de la Ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Morelos, presentada por el Dip. José Manuel Agüero Tovar.
5. Asuntos Generales de la Comisión de Desarrollo Agropecuario.
6. Acuerdos tomados durante la Sesión de la Comisión de Desarrollo Agropecuario.
7. Firma del Acta aprobada por la Comisión de Desarrollo Agropecuario.
8. Clausura de la Sesión de la Comisión de Desarrollo Agropecuario.

Se pone a consideración de los integrantes de la comisión, misma que se aprueba por unanimidad.

3.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LOS DICTAMENES LISTADOS CON LOS NÚMEROS 3 Y 4 DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario procede a dar lectura al numeral 3 y 4 del Orden del Día correspondiente al **Análisis y Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica la fracción III del artículo 7 de la Ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Morelos** y a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el artículo 199 de la Ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Morelos**, presentadas por el Dip. José Manuel Agüero Tovar. Para lo cual proponen los integrantes de la Comisión sean dictaminadas en conjunto, toda vez que ambas iniciativas tienen por objeto actualizar el nombre de la Secretaría de Hacienda que era referida como Secretaría de Finanzas y Planeación, la primera de ellas por

cuanto a la fracción III del artículo 7 y la segunda versa sobre el artículo 199, en la Ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Morelos, además de que ambas son presentadas por el mismo promovente.

Por lo que se aprueba por unanimidad para dictaminar ambas iniciativas en conjunto, asimismo instruye al Ing. José Juan Tovilla Marín, Secretario Técnico de la Comisión de Desarrollo Agropecuario a fin de que informe a los asistentes sobre el estatus que guardan los temas en comento.-----

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora han realizado el análisis y valoración de ambas iniciativas, las cuales consideran procedentes en lo general y en lo particular, toda vez que como lo menciona el promovente de las mismas, el 28 de septiembre de 2012 en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, se publicó en su ejemplar número 5030 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos de la cual se desprende que efectivamente se cambiaron los nombres de diversas Secretarías, quedando de la siguiente manera su artículo 11:

Artículo 11.- El Gobernador del Estado se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, en los términos de ésta Ley, de las siguientes secretarías:

- I. Secretaría de Gobierno;*
- II. Secretaría de Hacienda;*
- III. Procuraduría General de Justicia del Estado;*
- IV. Secretaría de la Contraloría;*
- V. Secretaría de Cultura;*
- VI. Secretaría de Desarrollo Agropecuario;*
- VII. Secretaría de Desarrollo Social;*
- VIII. Secretaría de Desarrollo Sustentable;*
- IX. Secretaría de Economía;*
- X. Secretaría de Educación;*
- XI. Secretaría de Información y Comunicación;*
- XII. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;*
- XIII. Secretaría de Movilidad y Transporte;*
- XIV. Secretaría de Obras Públicas;*
- XV. Secretaría de Salud;*
- XVI. Secretaría de Seguridad Pública;*
- XVII. Secretaría del Trabajo;*
- XVIII. Secretaría de Turismo; y*
- XIX. Secretaría de Administración.*

En vista de esa reforma se estima procedente la propuesta en análisis de modificar la denominación y referir a la Secretaría de Finanzas y Planeación, por la de Secretaría de Hacienda.

Para una mejor valoración esta Comisión ha efectuado un comparativo de las modificaciones propuestas en ambas iniciativas, lo cual arroja lo siguiente:

LEY DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DEL ESTADO DE MORELOS

TEXTO VIGENTE.-

Artículo 7.- Son autoridades, en sus respectivos ámbitos de competencia, para efectos de aplicación de la presente Ley:

- I. El Poder Ejecutivo del Estado;
- II. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, del Gobierno del Estado.
- III. La Secretaría de Finanzas y Planeación, del Gobierno del Estado.
- IV. La Secretaría de Salud, del Gobierno del Estado;
- V. Procuraduría General de Justicia del Estado;
- VI. Los Ayuntamientos Constitucionales del Estado;

Artículo 199.- Las sanciones administrativas a que se refiere esta Ley tienen el carácter de créditos fiscales, que serán determinados por la Dirección, quien comunicará, a la Secretaría de Finanzas y Planeación, el monto y características de las mismas para la recaudación correspondiente.

PROPUESTA DE REFORMA.-

Artículo 7.- Son autoridades, en sus respectivos ámbitos de competencia, para efectos de aplicación de la presente Ley:

- I. El Poder Ejecutivo del Estado;
- II. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, del Gobierno del Estado.
- III. La Secretaría de Hacienda, del Gobierno del Estado.
- IV. La Secretaría de Salud, del Gobierno del Estado;
- V. Procuraduría General de Justicia del Estado;
- VI. Los Ayuntamientos Constitucionales del Estado;

Artículo 199.- Las sanciones administrativas a que se refiere esta Ley tienen el carácter de créditos fiscales, que serán determinados por la Dirección, quien comunicará, a la Secretaría de Hacienda, el monto y características de las mismas para la recaudación correspondiente.

Así mismo podemos fundamentar nuestra valoración en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos que en sus artículos 3 y 5 disponen:

Artículo 3.- El objeto de la presente Ley es el desarrollo de la mejora regulatoria en el Estado de Morelos, la cual se entenderá como el proceso mediante el que se garantiza que los beneficios de la regulación son notoriamente superiores a sus costos, la máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en la elaboración de la regulación; esto, a través de acciones tendientes a:

- I. Mejorar la calidad del marco regulatorio y los procesos administrativos que de éste se derivan;
- II. La regulación, desregulación y simplificación administrativa del marco regulatorio del Estado; y
- III. El diseño y reingeniería de los procesos mediante los cuales se elaboran y aplican las regulaciones, para aumentar sus beneficios, reducir sus costos e incrementar su eficacia.

Artículo 5.- La mejora regulatoria que se desarrolle deberá procurar que la regulación del Estado:

- I. Contenga disposiciones normativas objetivas y precisas, justificando la necesidad de su creación y el impacto administrativo, social y presupuestal que generaría su emisión;
- II. Facilite a los particulares el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones;
- III. Simplifique administrativamente los trámites y servicios que prestan las Dependencias y Entidades, procurando cuando así sea procedente, la presentación de trámites por medios electrónicos;
- IV. Promueva que los trámites generen los mínimos costos de cumplimiento;
- V. Promueva en lo procedente, la homologación de la regulación del Estado con la de los diferentes Municipios del mismo; y
- VI. Fomente la transparencia y proceso de consulta pública en la elaboración de la regulación.

De los preceptos transcritos se desprende que en efecto el marco normativo debe tender a mejorar en su calidad, lo cual puede alcanzarse si se simplifica la norma, si se homologa la regulación y sobre todo si se crean disposiciones normativas que sean objetivas y precisas, lo cual justamente es lo que se pretende con esta reforma, cuya finalidad es precisar la denominación de la Secretaría de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, esta comisión dictaminadora, aprueba y somete a consideración del Pleno de esta LII Legislatura, el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DEL ESTADO DE MORELOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción III del artículo 7 y el artículo 199, ambos de la Ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 7.- ...

I. ...

II. ...

III. La Secretaría de Hacienda, del Gobierno del Estado.

IV. ...

V. ...

VI. ...

Artículo 199.- Las sanciones administrativas a que se refiere esta Ley tienen el carácter de créditos fiscales, que serán determinados por la Dirección, quien comunicará, a la **Secretaría de Hacienda**, el monto y características de las mismas para la recaudación correspondiente.

Se pone a consideración de los integrantes de la comisión, mismo que se aprueba por unanimidad.

5.- ASUNTOS GENERALES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

El Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, el Dip. Fernando Guadarrama Figueroa da lectura al punto 5 del Orden del día correspondiente a Asuntos Generales.

No hay asuntos generales.

6.- ACUERDOS TOMADOS DURANTE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

El Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, el Dip. Fernando Guadarrama Figueroa da lectura al punto 6 del Orden del día correspondiente a Acuerdos tomados del desarrollo de la sesión. Para lo cual, cede el uso de la voz al Ing. José Juan Tovilla Marín, Secretario Técnico de la Comisión. Este a su vez, menciona lo acordado en la Sesión que a continuación se describe:

ACUERDOS

- 1.- Orden del Día. Acuerdo: Se aprueba por unanimidad.
2. Se aprueba por unanimidad que ambas iniciativas sean dictaminadas en un solo instrumento, toda vez que ambas iniciativas tienen por objeto actualizar el nombre de la Secretaría de Hacienda que era referida como Secretaría de Finanzas y Planeación, la primera de ellas por cuanto a la fracción III del artículo 7 y la segunda versa sobre el artículo 199, en la Ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Morelos, además de que son presentadas por el mismo promovente.
3. Se aprueba en sentido positivo, Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica la fracción III del artículo 7 de la Ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Morelos e Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el artículo 199 de la Ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Morelos, propuestas éstas por el Dip. José Manuel Agüero Tovar.

7.- FIRMA DEL ACTA APROBADA POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

El Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, el Dip. Fernando Guadarrama Figueroa da lectura al punto 7 del Orden del día correspondiente a la Firma del Acta, por lo que los integrantes de la misma una vez que revisaron y avalaron el contenido del presente documento, lo firman de conformidad.

Se aprueba el acta y se procede a la firma por los integrantes de la comisión de Desarrollo Agropecuario.

8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

El Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, el Dip. Fernando Guadarrama Figueroa, da lectura al punto 8 del Orden del día Correspondiente a la Clausura de la Sesión, manifestando que se han agotado los puntos del Orden del Día, siendo las 10:45 horas del siete de febrero de 2014, se da por concluida la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Agropecuario del Congreso del Estado de Morelos.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO.


Dip. Fernando Guadarrama Figueroa
Presidente

Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar

Secretario

Dip. Juan Carlos Rivera Hernández

Secretario

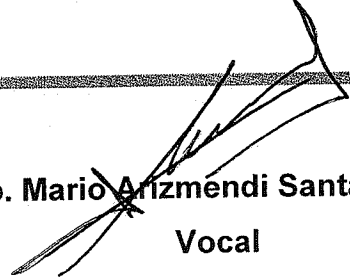

Dip. Alfonso Miranda Gallegos

Vocal


Dip. Raúl Tadeo Nava

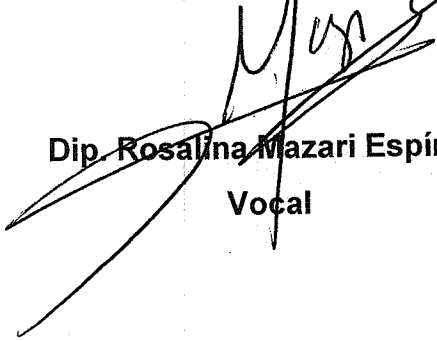
Vocal




Dip. Mario Arizmendi Santaolaya
Vocal


Dip. Jordi Messeguer Gally
Vocal


Dip. Ángel García Yáñez
Vocal


Dip. Rosalina Mazari Espín
Vocal

*Acta 12º Sesión
Ordinaria*

